

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5783

( 24 ABR. 2014 )

*Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.*

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

#### CONSIDERANDO:

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 30 y 31 de enero de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- El núcleo docente que sustenta al programa, compuesto por 22 profesores de dedicación exclusiva, 18 de ellos con doctorado y 4 con maestría, además de un profesor de planta de tiempo completo con formación de doctor.*
- La producción académica de los profesores del Programa. En la última categorización de Colciencias un grupo fue categorizado en A1, uno en A, uno en C, uno en D y dos fueron registrados. Entre el 2005 y el 2010 se reportaron 109 proyectos financiados y, desde el 2005, un total de 71 artículos en revistas nacionales e internacionales, 3 solicitudes de patente, así como 129 tesis de grado aprobadas, entre ellas 18 meritorias y una laureada.*
- La flexibilidad del Programa, la cual permite que los propios estudiantes diseñen su plan de estudios de acuerdo con sus intereses.*
- La internacionalización del Programa, evidenciada en su participación en la Cátedra Internacional de Ingeniería, la cual se dicta preferiblemente en inglés, así como en la movilidad de estudiantes y docentes.*

- Los laboratorios que apoyan al Programa, incluyendo los de Planta Piloto, Análisis instrumental, Termodinámica, Combustibles y lubricantes, Polímeros, Catálisis y Bioprocesos.
- La alta calidad de los estudiantes del Programa evidenciada en su participación en las actividades de investigación y en la producción académica.
- El programa co-terminal establecido con el pregrado, el cual permite acortar los tiempos de formación sin perjuicio de la calidad.
- Los programas de extensión del Programa, amplios y pertinentes para el desarrollo del país.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA - INGENIERÍA QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Modernizar la planta física y de laboratorios, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos y la rápida obsolescencia de equipos.
- Propender por una mayor relación con el sector externo. En ese sentido, revisar la oportunidad que ofrecen los estudiantes provenientes de la empresa para fortalecer las relaciones con el sector productivo.
- Continuar fortaleciendo la dotación de recursos bibliográficos que apoyan al Programa, especialmente en lo que corresponde a bases de datos electrónicas.
- Fortalecer las relaciones con programas similares a nivel nacional mediante la movilidad de estudiantes".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Magíster en Ingeniería Química</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

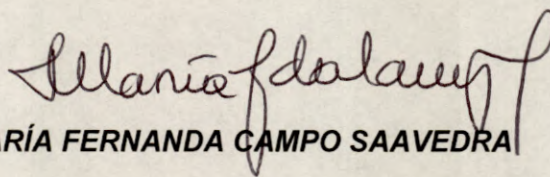
**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 ABR. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Carlos Rocha Avendaño– Asesor Viceministerio para la Educación Superior  
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior

